



BUIN, 07 ABR 2011

DECRETO TC. N° 65 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 894** de fecha 24 de Marzo de 2011, se concede Feriado Legal a la Secretaria Municipal doña **EVANGELINA ALEGRIA OLAVE**, por 15 días, a contar del 28 de Marzo al 15 de Abril de 2011. Nómbrase como **Secretaria Municipal Subrogante** a doña **IRMA VARGAS REINOSO**, Encargada de Recursos Humanos, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 127**, de fecha 12 de Noviembre de 2010, la Municipalidad de Buin llama a **Licitación Pública** denominada "**Adquisición Uniformes Personal Municipal de Buin, temporadas Primavera-Verano, Otoño-Invierno 2011-2012**".

4.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 144**, de fecha 23 de Diciembre de 2010, se **declara desierta la Licitación Pública** denominada "**Adquisición Uniformes Personal Municipal de Buin, temporadas Primavera-Verano, Otoño-Invierno 2011-2012**", las líneas de productos N° 3, N° 4 y N° 8, debido a que no hubieron ofertas para estas adquisiciones.

5.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 145**, de fecha 23 de Diciembre de 2010, se **declara inadmisibles las Licitaciones Públicas** denominadas "**Adquisición Uniformes Personal Municipal de Buin, temporadas Primavera-Verano, Otoño-Invierno 2011-2012**", las líneas de productos N° 2 y N° 7, debido a que las ofertas excedieron el presupuesto disponible para estas adquisiciones.

6.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 03**, de fecha 10 de Enero de 2011, la Municipalidad de Buin llama a **Licitación Privada** denominada "**Adquisición Uniformes Personal Municipal de Buin, temporadas Primavera-Verano, Otoño-Invierno 2011-2012**" (líneas de productos no adjudicados 2, 3, 4, 7 y 8).

7.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 20**, de fecha 04 de Febrero de 2011, se **declara inadmisibles las Licitaciones Privadas** denominadas "**Adquisición Uniformes Personal Municipal de Buin, temporadas Primavera-Verano, Otoño-Invierno 2011-2012**", las líneas de productos no adjudicados N° 2, 3, 4, 7 y 8 en razón que se realizó el acto de apertura de la misma, presentándose un solo oferente al efecto, quien no presentó todos los antecedentes requeridos de acuerdo a lo solicitado en las Bases Administrativas del llamado.

8.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 36**, de fecha 23 de Febrero de 2011, apruébese la Contratación Directa a la Empresa **BASCUÑAN QUIROGA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, para la ejecución del proyecto denominado "**Adquisición Uniformes Personal Municipal de Buin, temporadas Primavera-Verano, Otoño-Invierno 2011-2012**", línea de productos N° 2.

9.- La **Cotización N° 03/0015**, de fecha 25 de Marzo de 2011, emitida por **Sociedad Comercial "Green Space Ltda."**, por un valor total de \$963.662.- (novecientos sesenta y tres mil seiscientos sesenta y dos pesos).





10.- El **Memorandum N° 206**, de fecha 29 de Marzo de 2011, del Director de Secretaría Comunal de Planificación, a la Encargada de la Unidad de Control, donde solicita gestionar con el Sr. Alcalde, la contratación Directa de la "*Sociedad Comercial Green Space Ltda.*", para la línea de producto N° 4, Varón Auxiliar, por un monto de \$963.662.- (novecientos sesenta y tres mil seiscientos sesenta y dos pesos) IVA Incluido.

11.- El **Memorandum N° 298**, de fecha 29 de Marzo de 2011, de la Unidad de Control al Sr. Alcalde, donde solicita decretar la contratación directa de la **Empresa Sociedad Comercial Green Space Ltda.**, para la ejecución de la Licitación Pública denominada "Adquisición Uniformes Personal Municipal de Buin, temporadas Primavera-Verano, Otoño-Invierno 2011-2012", línea de productos N° 4.

12.- La Resolución del Sr. Alcalde de fecha 01 de Abril de 2011.

DECRETO.

1.- Apruébese la Contratación Directa de la Empresa **SOCIEDAD COMERCIAL GREEN SPACE LIMITADA** RUT N° 76.031.402-1, para la ejecución de la Licitación Pública denominada "**Adquisición Uniformes Personal Municipal de Buin, temporadas Primavera-Verano, Otoño-Invierno 2011-2012**", línea de productos N° 4.

2.- El valor total de los servicios corresponde al monto de **\$963.662.- (novecientos sesenta y tres mil seiscientos sesenta y dos pesos) IVA Incluido.**

3.- La Contratación Directa se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas Normas Especiales, Especificaciones Técnicas, Anexos de la Licitación Privada, documentos que se entienden forma parte integrante del presente decreto.

4.- El Plazo de Entrega de los uniformes se contarán desde el día hábil siguiente a la fecha de notificación de su adjudicación. Dicho plazo en ningún caso deberá exceder de 45 días.

5.- El Contratista deberá presentar antes de la firma del contrato, una Boleta Bancaria o Vale Vista, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, la cual deberá otorgarse por una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del contrato IVA incluido. Su vigencia será desde la fecha de suscripción del contrato hasta los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de la recepción provisoria de los bienes.

En el caso que el documento solicitado precedentemente sea Boleta Bancaria, esta deberá indicar en su glosa lo siguiente:

"Para garantizar el Fiel Cumplimiento de la Adquisición Uniformes Personal Municipal de Buin".

6.- La Inspección Técnica la desarrollará la **Secretaría Comunal de Planificación**, lo que se realizará a través de un Decreto Alcaldicio indicando el nombre del Inspector Técnico de la Adquisición (ITA).

7.- La Unidad Técnica aplicará multa por la vía administrativa y sin forma de juicio y será notificada mediante carta certificada dirigida al representante legal de la empresa adjudicada.

Las multas son:

- Ⓢ Atraso en la Entrega de los productos: 1 UTM por cada día de atraso.
- Ⓢ Por no cumplir con la cantidad adjudicada: 5 UTM.
- Ⓢ Fallas de calidad de los productos: 2 UTM por situación detectada.





Se deja constancia que por sobre 10(diez) días de atraso o por 10 UTM de multas, el Mandante se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, por indicaciones de la Unidad Técnica, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

8.- La recepción del producto se realizará de la siguiente manera:

A. Recepción Provisoria

Una vez entregado el producto en el lugar indicado, el adjudicatario procederá a solicitar por escrito a la Municipalidad, la Recepción Provisoria de los bienes, adjuntando:

- ◆ Carta solicitando la Recepción Provisoria a la Municipalidad.
- ◆ Orden de Compra
- ◆ Factura por el 70% (setenta porciento) de los bienes adquiridos, a nombre de la I. Municipalidad de Buin, RUT 69.072.500-2, Carlos Condell N° 415, Buin.
- ◆ Guía de despacho recibida conforme por el funcionario encargado de la Bodega Municipal, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Buin en conjunto con el Inspector Técnico de la Adquisición.

B. Recepción Definitiva

Al cumplirse el plazo de 30 (treinta) días desde la recepción provisoria de los bienes, el adjudicatario solicitará por escrito a la Municipalidad de Buin la recepción definitiva de los bienes adquiridos. De no haber observaciones, se otorgará un Certificado de Recepción Definitiva.

9.- El presente Decreto Alcaldicio de Contratación Directa se notificará vía mail, contacto telefónico o por medio escrito mediante envío de carta certificada dirigida al domicilio del oferente, al adjudicatario o contratista, según el caso, la que será efectuada por la Secretaria Municipal. El adjudicatario o contratista, se entenderá notificado, para todos los efectos legales en todos los casos al momento en que se ingresa a la plataforma www.mercadopublico.cl el respectivo acto administrativo. Lo anterior, no obstante las obligaciones que impone la Ley N° 19.886, sobre contrato de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.

10.- La Asesoría Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

11.- Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria 2152202002, "Vestuario Accesorios y Prendas Diversas".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RED. IPG. IVR. MZBH. CCS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU.



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE